

CARABINEROS DE CHILE PREFECTURA CACHAPOAL N°11 OFICINA SEGURIDAD PRIVADA O.S.10	1	1	0	1	1	0	0	3	0	3	2	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

AUTORIZA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA SERVICIOS DE RR.HH. Y RR.TT. EN MATERIAS INHERENTES A SEGURIDAD PRIVADA A EMPRESA "J Y A SECURITY CHILE SPA.", COMUNA DE RANCAGUA.

RESOLUCIÓN N° 362 /

RANCAGUA, 12 de octubre del 2023.-

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de la ley 18.961 Orgánica Constitucional.

2.- Lo sancionado en el artículo 5° bis, del Decreto Ley N° 3.607, de 1981.

3.- Lo dispuesto en el artículo 16° y 17° del Decreto Supremo N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional.

4.- Lo establecido en el Manual Operativo en Materias de Seguridad Privada aprobado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública publicado con fecha 31 de julio del año 2020 en el Diario Oficial

5.- De las instrucciones impartidas por la Prefectura de Seguridad Privada OS.10., en relación a la renovación de las autorizaciones señaladas en los Documentos Electrónico Nro. 400 de fecha 14.03.2011 y 12229429 de fecha 29.04.2013.

6.- Lo estipulado en el artículo 5° del Decreto 867, sobre nuevos estándares para personas, personal y empresas que reciben o realizan actividades de seguridad privada.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por la empresa "J Y A SECURITY CHILE SPA", Rut; N° 77.188.104-1, representada legalmente por don Ángel Andrés Morales Carrasco, cédula de identidad N° 15.458.342-4, con domicilio comercial en Germán Riesco N° 230, oficina 505, comuna de Rancagua, teléfono 72-2567197, 942971775, correo electrónico a.morales@jyasecuritychile.cl, ante la Autoridad Fiscalizadora de la Prefectura de Carabineros Cachapoal Nro. 11, quien solicita **RENOVACION Y AMPLIACION**, con la finalidad de prestar servicios en materias inherentes en seguridad privada en el área de **RECURSOS HUMANOS** y **RECURSOS TÉCNICOS (con monitoreo de alarmas) y ASESORIAS**.

2.- El informe técnico N° 0456 de fecha 08 de septiembre del año 2023, la Prefectura de Seguridad Privada de Carabineros.

3.- Que, el Teniente Coronel de Carabineros y Prefecto Subrogante de la Prefectura de Carabineros Cachapoal N° 11, en su calidad de Autoridad Fiscalizadora, una vez revisado los antecedentes y en uso de las facultades que le conceden las normas que regulan el Sistema de Seguridad Privada, resuelve lo que sigue:

SE RESUELVE:

1.- **AUTORIZÁSE** la solicitud presentada por la empresa "J Y A SECURITY CHILE SPA", Rut; N° 77.188.104-1, representada legalmente por don Ángel Andrés Morales Carrasco, cédula de identidad N° 15.458.342-4, con domicilio comercial en Germán Riesco N° 230, oficina 505, comuna de Rancagua, teléfono 72-2567197, 942971775, correo electrónico a.morales@jyasecuritychile.cl, ante la Autoridad Fiscalizadora de la Prefectura de Carabineros Cachapoal Nro. 11, con la finalidad de prestar servicios en materias inherentes en seguridad privada en la siguiente área:

- RECURSOS HUMANOS
- RECURSOS TÉCNICOS
(con monitoreo alarmas)
- ASESORIAS

2.- **OTÓRGUESE** el presente documento el cual mantendrá tendrá su vigencia hasta el mes de **OCTUBRE DEL AÑO 2026**, como queda establecido en la presente Resolución **debiendo solicitar su renovación con 60 días de antelación.**

3.- **TÉNGASE PRESENTE** que el no renovar la presente autorización en la fecha señalada, dará origen a su eliminación inmediata del kárdex físico y computacional, de la oficina de seguridad privada O.S.10 y Prefectura de Seguridad Privada, por lo cual el solicitante deberá presentar nuevamente la totalidad de los antecedentes que se rigen con la materia.

4.- **NOTIFÍQUESE** del contenido de esta Resolución al peticionario, mediante acta de entrega de documentación de esta Oficina de Seguridad Privada, la cual se da por reproducida, quien en este acto se le otorga la devolución de carpeta de antecedentes.



LUIS A. REBOLLEDO CABEZAS
Teniente Coronel de Carabineros
PREFECTO SUBROGANTE